



APRUEBA CONTRATO

DECRETO N°687

DALCAHUE, 10 de marzo de 2016.

VISTOS: El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Hugo San Martín Soto con fecha 02/03/2016; el Acta de Concejo extraordinario N°31 que aprueba el presupuesto para el año 2016; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

APRUEBASE: En todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. HUGO SAN MARTÍN SOTO, Rut: , para la ejecución de lo estipulado en los puntos Cuarto y Quinto por la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, a contar del 02 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

IMPÚTESE: El gasto a la cuenta 21.04.004-C.C. 060602. Banda Escolar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA JINÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal.
- Transparencia municipal.
- Of. de Partes
- Archivo

JAPM/CIVG/ibg.





CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 día del mes de marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**, y Don **HUGO HERNÁN SAN MARTÍN SOTO**, cédula de Identidad N° , Instructor de Banda de Guerra, con domicilio en sector ' de la comuna de , se ha convenido efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: La comuna de Dalcahue cuenta con un grupo de estudiantes de establecimientos educaciones, particularmente de la Escuela Básica de nuestra ciudad, que han conformado la BANDA DE GUERRA de Dalcahue, participando en todos los actos cívicos de la comuna como asimismo representa a Dalcahue en distintos eventos que se desarrollan anualmente a nivel nacional.

SEGUNDO: Considerando lo anterior y entendiendo que la Corporación no cuenta con recursos suficientes para mantener la contratación del instructor de Banda, el Concejo Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde de la comuna, ha aprobado los recursos necesarios para efectuar la contratación directa de un instructor de la Banda de Guerra e Instrumental de Dalcahue.

TERCERO: La Municipalidad de Dalcahue, mediante este acto, contrata los servicios del Sr. HUGO HERNÁN SAN MARTÍN SOTO, para que ejerza la función de **INSTRUCTOR DE LA BANDA DE GUERRA E INSTRUMENTAL DE DALCAHUE**, desde el 01 de Marzo de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

CUARTO: El instructor se compromete a realizar la labor encomendada, para lo cual deberá ejecutar actividades formativas de preparación, instrucción y entrenamiento del grupo de niños y jóvenes integrantes de la Banda de Guerra e Instrumental, por un total de 40 horas mensuales.

QUINTO: El instructor se compromete además a preparar a la Banda de Guerra e Instrumental para participar en los siguientes eventos:

- **ACTO BATALLA DE MOCOPULLI.**
- **ACTOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA Y/O CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DE DALCAHUE.**
- **DÍA DEL CARABINERO.**
- **GLORIAS NAVALES.**
- **INDEPENDENCIA NACIONAL – 18 DE SEPTIEMBRE.**
- **ANIVERSARIO DE DALCAHUE.**
- **LICENCIATURAS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES SI SON REQUERIDOS.**

SEXTO: El entrenamiento y práctica se realizarán en dependencias de la Escuela Básica, Liceo Polivalente o de la Corporación Municipal, siempre que se cuente con la autorización respectiva de los superiores de estas entidades, para lo cual deberá someterse a las normas de cada uno de ellos, dando cumplimiento estricto de ellas.

SÉPTIMO: Las horas señaladas deberán ser cumplidas a cabalidad y, en la eventualidad que no puedan ser realizadas, deberá contar con la autorización del municipio y recuperarse en otra oportunidad. En todo caso, las actividades que le demande el cumplimiento de este contrato no podrá ser impedimento para el cumplimiento cabal de su contrato con la Corporación Municipal y las labores encomendadas en la Escuela Básica de Dalcahue.

OCTAVO: Por el cumplimiento de las labores encomendadas en este contrato, el Sr. HUGO HERNÁN SAN MARTÍN SOTO, percibirá la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, pagaderos los primeros 05 días del mes siguiente de la ejecución de los trabajos.

NOVENO: Para el pago de cada una de las mensualidades, el Sr. HUGO SAN MARTÍN deberá presentar un informe técnico por los trabajos realizados, el cual deberá ser aprobado previamente por el Sr. Alcalde de la comuna o Administrador Municipal.

DÉCIMO: Las partes dejan expresa constancia que el instructor no adquiere el carácter de Funcionario Municipal por la firma de este contrato ni adquiere otra responsabilidad o compromiso más que lo estipulado en el presente documento.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Dalcahue y se someten en consecuencia a la jurisdicción de ésta.

DUODÉCIMO: El presente contrato se suscribe en 04 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del Sr. HUGO SAN MARTÍN y 03 en poder del municipio de Dalcahue.



HUGO HERNÁN SOTO SAN MARTÍN
RUT:



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE